

***Nuevas normas
de Exterior y Cambios
Com. A 7001/A7030/A7042/A 7052***

Lic. Carmen Carballeiro
Estudio Carballeiro
Asesores en Normativa Cambiaria

www.carballeiro.com

Tel. móvil/whatsApp 15-30505339

JUNIO 2020

AVISOS

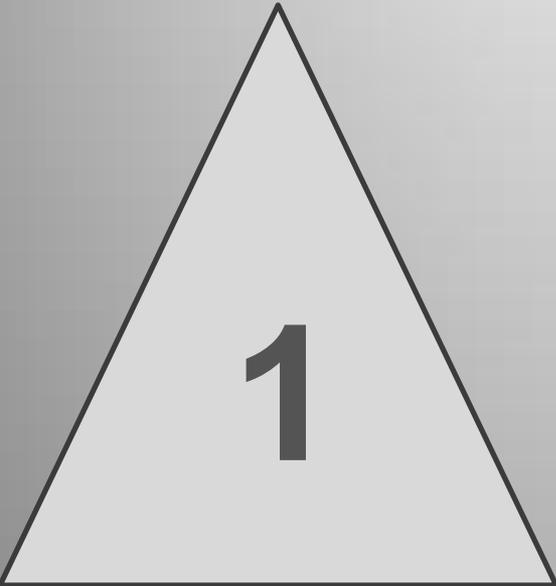
1. Consulta de Cumplidos Reportados en Web BCRA
2. Nuevo Manual SIMI /LNA con información de reemplazo de SIMI
3. MOA Reingeniería para consultar vencimientos de Licencias Automáticas y no Automáticas.



Externos

Qué normativa de Exterior y Cambios debo cumplir?

- **Texto Ordenado de Exterior y Cambios al 28/2/2020**
- **Texto Ordenado de Grandes Exposiciones de Riesgo Crediticio**
- **Com. A 6993**
- **Com. A 7001 (30/4/2020)**
- **Com. A 7003**
- **Com. A 7021**
- **Com. A 7030 (29/5/2020)**
- **Com. A 7042**
- **Com. B 12020 (12/6/2020)**
- **Com. A 7052 (25/6/2020)**
- **DECLARACIONES JURADAS Y COMPROMISOS!!!!**



1

**Ventas de títulos valores
con liquidación en moneda
extranjera o transferencias de
los mismos a entidades
depositarias del exterior.**



➔ **Ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o**

➔ **Transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.**

➔ **Se requiere DDJJ**

➔ **No haber realizado el mismo día de acceso y 90 ds. corridos antes y 90 días corridos después**

➔ **Hasta el 30.07.2020, la declaración comprendida en este punto se considerará que comprende solamente el período transcurrido desde el 01.05.2020 inclusive.**

➔ **Norma sin vencimiento de aplicación**

➔ **Se aplica a todos los egresos por el MLC**

➔ **Incluso para egresos con canje o arbitraje**

➔ **No aplica a liquidaciones contra pesos**

Cuáles son las excepciones a la presentación de la DDJJ de no haber hecho venta de títulos valores con liquidación en MONEX ni transferencia a entidades del exterior?

- ✓ cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales (este punto ampara los pagos cubiertos por cartas de crédito).
- ✓ pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra y
- ✓ operaciones comprendidas en el punto 3.12.4. en la medida que las mismas sean cursadas en forma automática por la entidad en su carácter de apoderada del beneficiario no residente (3.12.4. transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por hasta el monto abonado por dicho organismo en el mes calendario y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado.)
- ✓ operaciones propias de la entidad en carácter de cliente,



2

**Tenencia de MONEX
en el país**



- **DDJJ** que la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas de entidades financieras.
- DDJJ sin vencimiento de aplicación
- Se solicita incluso para los pagos por canje o arbitraje

¿ Cuáles son las operaciones alcanzadas por la obligación de presentar la DDJJ mencionada en el punto anterior?

A continuación les recordamos las operaciones alcanzadas por la obligación de presentar la DDJJ mencionada anteriormente:

3.1 Pagos de importaciones y otras compras de bienes al exterior

3.2 Pagos de servicios prestados por no residentes

3.3 Pagos de intereses de deudas por importaciones de bienes y servicios

3.4 Pagos de utilidades y dividendos

3.5 Pagos de capital e intereses de endeudamiento financiero en el exterior.

3.6 Pagos de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y obligaciones en moneda extranjera entre residentes

3.7 Pagos de endeudamientos en moneda extranjera de residentes por parte de fideicomisos constituidos en el país para garantizar la atención de los servicios

3.8 Compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados (exceptuada DDJJ para formación de activos externos)

3.9 Compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para ser aplicados simultáneamente a la compra de inmuebles en el país con créditos hipotecarios.

3.10 Compra de moneda extranjera por parte de otros residentes – excluidas las entidades – para la formación de activos externos y por operaciones con derivados

3.11 Otras compras de moneda extranjera por parte de residentes con aplicación específica.

4.4.2 Primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura de tasa de interés por las obligaciones de residentes con el exterior declaradas y validadas en caso de corresponder en el RAYPE en tanto no se cubran riesgos superiores a los pasivos externos que efectivamente registre el deudor en la tasa de interés cuyo riesgo se está cubriendo con la celebración de los mismos.



3

**Activos Externos
Líquidos Disponibles**



➤ **DDJJ** que no posee activos externos líquidos disponibles por hasta U\$S 100000.-

Excepciones

- 1. Utilizado en el mismo día para pagar conceptos admitidos para acceso al MLC*
- 2. Transferido a cuenta de corresponsalía de un banco local*
- 3. Corresponde a conceptos de negociación obligatoria dentro de los 5 ds. hábiles*
- 4. Corresponde a préstamos financieros, por el valor de préstamo más intereses con vto. en los próximos 120 días.*

A qué se considera activos externos líquidos disponibles?



• las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera,



• disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega,



• depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y



• otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera (por ejemplo, inversiones en títulos públicos externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, criptoactivos, fondos en cuentas de proveedores de servicios de pago, etc.)

¿ Cuáles son las operaciones exceptuadas de la conformidad previa del BCRA mencionada en el punto 2 Y 3?

El requisito de conformidad previa del BCRA no resultará de aplicación para los egresos que correspondan a:

- 1) operaciones propias de la entidad en carácter de cliente,
- 2) cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales por **los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra y**
- 3) los pagos al exterior de las empresas no financieras emisoras de tarjetas por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas en el país.



4

**Activos Externos
indisponibles
adquiridos, deposito
constituido o préstamo
otorgado desde
28/5/2020**



➤ **DDJJ/ compromiso** que si después del 28/5/2020 adquirió cualquier tipo de activos, otorgó un préstamo a un no residente, o constituyó un depósito a plazo se compromete a ingresar y liquidar en el MLC dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición el cobro del préstamo, la venta de los activo o el cobro del depósito a plazo.

Atención plazo fijo es activo externo **INDISPONIBLE**, no debe tener cláusula de pre cancelable

- Que pasa si hice plazo fijo antes del 28/5/2020?
- Que pasa si quiero repatriar esos fondos?
- Que pasa si lo renuevo?



5

Pagos de Importaciones



*Relevamiento de Activos y Pasivos
Externos
Com A 6401*

**Com. A 7030 modificada por Com. A 7042 y A
7052**



❖ **Declaraciones Juradas a los efectos de
acceder al MLC para pagos de importaciones y
otros egresos**

❖ **Excepciones**

Pagos de importaciones sin registro de ingreso aduanero/sin oficializar la destinación de importación :

B05
Pago anticipado

B12
Pago anticipado BK

B07
Pago vista

B10
Pago diferido/ a plazo

Que plazos hay para “aplicar” /regularizar despachos?
Se puede pedir prórroga? Por cuanto tiempo? Por que motivos?
Se pueden hacer pagos anticipados a vinculadas?
Las empresas constituidas hace menos de 365 días tienen un tope para hacer pagos anticipados?

PAGOS CON REGISTRO DE INGRESO ADUANERO

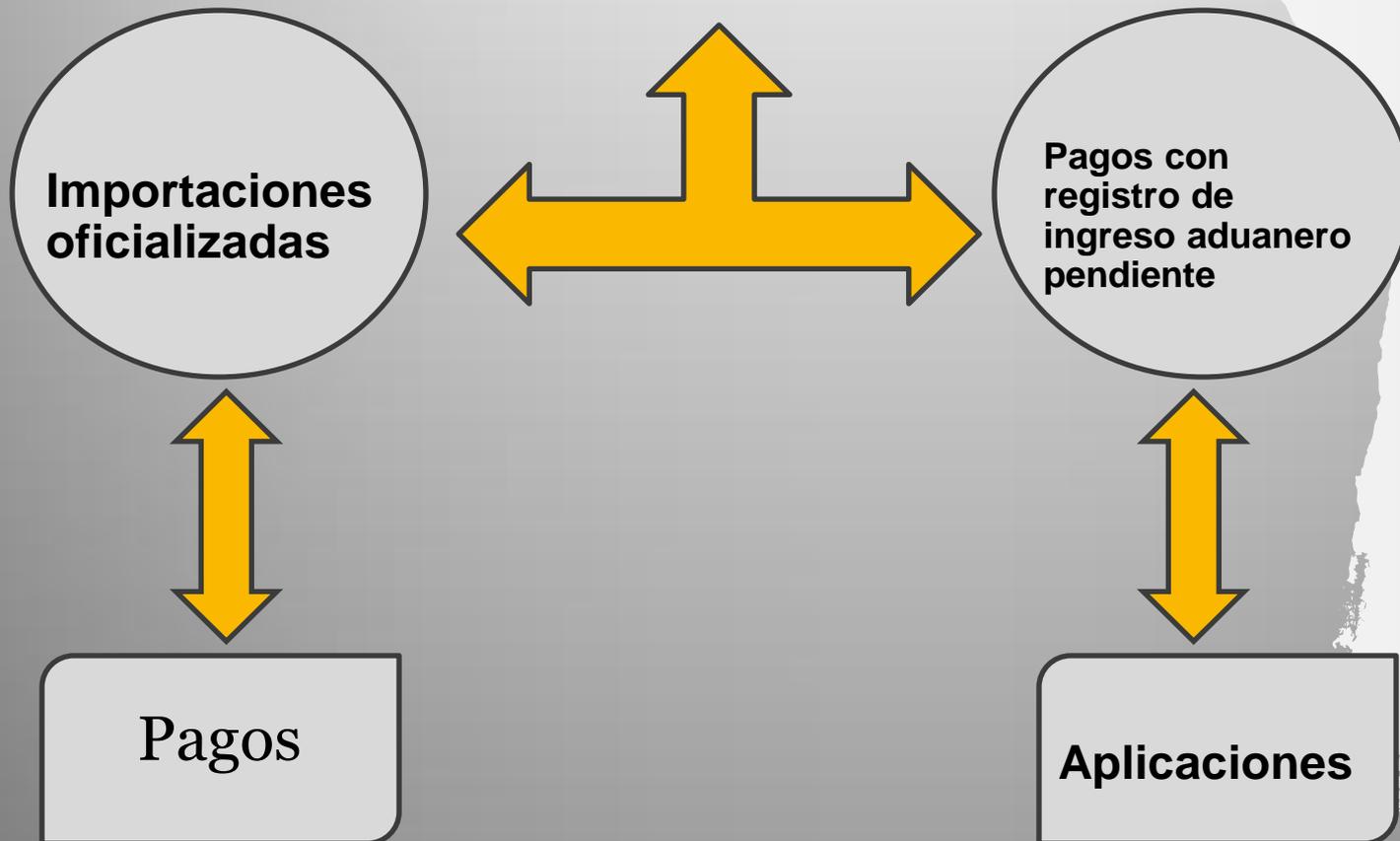
Pagos después de oficializar la destinación de importación

B06

Pagos vista y diferidos

SEPAIMPO

Seguimiento pago Importaciones

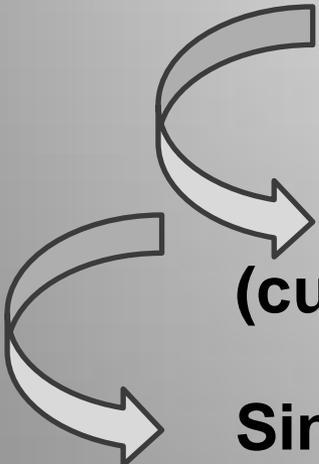


COMUNICACIÓN A 7030/7042/7052 PAGO DE IMPORTACIONES

- ✓ **Vigente del 29/5/2020 al 30/7/2020 inclusive**
- ✓ **Para pagos B05, B06, B07, B10 y B12 Y para cancelación de principal de deudas originadas en importación de bienes**
- ✓ **Se exige autorización previa del BCRA o DDJJ**

*Relevamiento de Activos y Pasivos
Externos
Com A 6401*

CLASIFICACIÓN



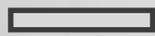
**Con Declaración Jurada
(cupo principal)**

**Sin Declaración Jurada
Excepciones**



Relevamiento de Activos y Pasivos Externos Com A 6401

Cómo calculo el cupo principal?

VALOR TOPE  **EGRESOS POR PAGOS**  **CUPO PRINCIPAL**

VALOR TOPE: El monto por las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01/01/2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios.

EGRESOS POR PAGOS : Todos los egresos por pagos de importaciones de bienes realizados durante el año 2020, incluidos tanto los pagos por cancelaciones de líneas de crédito y/o garantías comerciales del mismo período relacionadas con pagos de importación

•TOPE/ CUPO GENERAL

•El cliente tiene acceso al SEPAIMPO?

•Donde obtengo la información de las importaciones oficializadas sin no tengo el SEPAIMPO?

•Cuáles son los Despachos que computan para el tope principal?

•Computa el IDA4? Computa el TR?

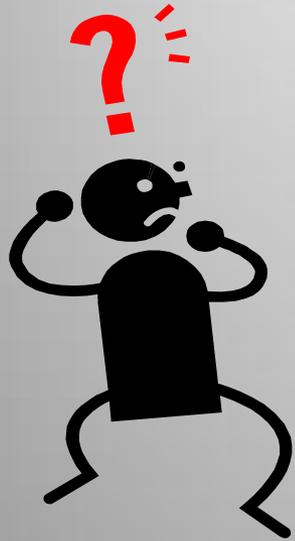
•Cuáles son las “Ventajas” de un despacho que imposibilita tomarlo para el tope?

•Que significa que debo observar el Incoterms declarado para el calculo del tope?que pasa con EXW, FCA? CPT o CFR? CIP o CIF?

•Computa la importación por Régimen de courrier como tope? Por qué?Se restan del tope los pagos de importaciones por courrier?

Qué significa que el tope y el cupo son revolving?





- **Además de la DDJJ que otra información puede pedir el banco?**
- **Quien controla que lo dicho en la DDJJ sea veraz y exacto? Que ocurre si la DDJJ es falsa?**
- **Que pasa con un B09?**
- **Que pasa con una venta en zona primaria?**
- **Cuál es el tipo de pase que debo utilizar?**
- **Que pasa si el cupo es positivo? Que conceptos puedo pagar?**
- **Qué pasa si el cupo es negativo o es insuficiente?**

El requisito previsto en el punto 2.1. no será de aplicación para:

- i) el sector público,**
- ii) las empresas que aun estando constituidas como sujetos de derecho privado estén bajo el control del Estado Nacional,**
- iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional,**

iv) las personas jurídicas que tengan a su cargo la provisión de medicamentos críticos a pacientes cuando realicen pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por ese tipo de bienes a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica,

v) la realización de pagos de importaciones con registro aduanero pendiente destinados a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N°333/2020 y sus complementarias.

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos

Com A 6401



vi)

➤ la realización de pagos diferidos o a la vista de importaciones de bienes que correspondan a operaciones que se hayan embarcado a partir del 01.07.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha.

➤ Para los bienes que correspondan a los capítulos 30 y 31 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) o sean insumos para la producción local de medicamentos, podrán realizarse los referidos pagos en la medida que se trate de operaciones que se hayan embarcado a partir del 12.06.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha.

En el caso de tratarse de insumos para la producción local de medicamentos que encuadrasen en este párrafo y no en el inmediato anterior, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente donde deje constancia que los productos a importar revisten tal condición. -

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos

Com A 6401

vii) la realización de pagos de importaciones con registro aduanero pendiente no comprendidos en los incisos iv), v) y vi) precedentes, en la medida que el monto pendiente de regularización por parte del cliente por pagos semejantes realizados a partir del 01.09.19 no supere el equivalente a US\$ **1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses)**, incluido el monto por el cual se solicita el acceso al mercado de cambios.

Dicho monto se incrementará al equivalente a US\$ 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses) cuando se trate de pagos por la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos. La entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente donde deje constancia que los productos a importar revisten tal condición.”

Ejemplos USO CUPO PRINCIPAL

1. Cliente en 2020 no hizo despachos ni hizo pagos (Tope 0 – Pagos 0 = Cupo 0)
2. Cliente en 2020 no hizo despachos pero pago importaciones del 2019 por U\$S 100 mil o pago B05, B12, B10 o B07 (Tope 0 – Pagos U\$S 100 mil = Cupo – **U\$S 100 mil**)
3. Cliente en 2020 oficializó despachos por U\$S 100 mil no hizo ningún pago (tope U\$S 100 mil – Pagos 0 = Cupo U\$S 100 mil) ¡¡¡ EUREKA!!!
4. Cliente oficializó despachos 2020 por U\$S 100 mil y pago anticipos 2020 de U\$S 40 mil (tope U\$S 100 mil - pagos U\$S 40 mil = Cupo U\$S 60 mil) ¡¡¡ aleluya seguimos participando!!!!
5. Cliente oficializo despachos 2020 por U\$S 100 mil y pago operaciones del 2019 + operaciones del 2020+ pagos anticipados por un total U\$S 140 mil (tope U\$S 100 mil – Pagos U\$S 140 mil = Cupo – **U\$S 40 mil ¡¡¡¡ lamentamos vuelva en julio!!!**)





Com B 12020

PEDIDOS DE CONFORMIDAD PREVIA POR PAGOS DE IMPORTACIONES DE BIENES

Los bancos intervinientes no podrán cobrar comisiones y/o cargos por la realización de las presentaciones de consultas al BCRA.

Se usará formulario estándar

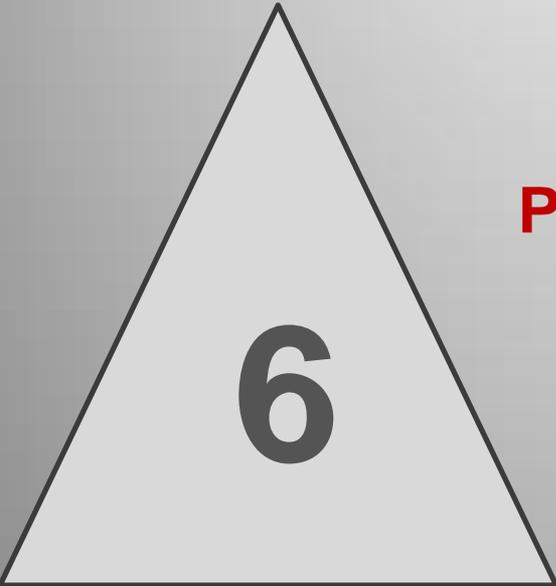
Se presentará en forma presencial o vía email por Mesa de Entrada del BCRA

• Los pagos cursados por el MLC en el año 2020 superan los despachos oficializado en el 2020

• El importador tiene pendientes financiaciones en pesos previstas en la Com A 6937 y complementarias (anulado Com. A 7042)

• El importador en los últimos días vendió valores con liquidación en moneda extranjera o los transfirió al exterior.

• El importador posee activos externos líquidos disponibles en el exterior del país.



6

Préstamos Financieros



¿ Que restricción introdujo la Com. A 7030 en relación con el pago de préstamos financieros entre vinculadas?

La Com. A 7030 establece que desde el 29/5/2020 y **hasta el 30.07.2020** se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuando **el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor.**



**Clientes con
préstamos con
tasas subsidiadas**



CREDITOS A TASAS 0

Com. A 6993/B 12000/B 12007

Que restricciones tienen los clientes que solicitaron CREDITOS A TASAS 0?

Establecer que las personas que accedan a **“Créditos a Tasa Cero”** acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N°332/2020 (y modificatorias) no podrán, hasta su total cancelación:

Acceder al mercado de cambios para realizar operaciones correspondientes a formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados, en los términos del punto 3.8. del Texto ordenado sobre las normas de “Exterior y cambios”;

Vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a otras entidades depositarias.

Las entidades autorizadas a operar en cambios deberán solicitar a los clientes que requieran acceder al mercado de cambios para realizar operaciones de formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y la operatoria con derivados, enunciadas en el punto 3.8. de las normas de “Exterior y cambios”, una declaración jurada en la cual conste que no es beneficiario de los “Créditos a Tasa Cero” acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N°332/2020 (y modificatorias).”

Com. A 7001 punto 2

Aquellos que mantengan pendientes de cancelación financiaciones en pesos previstas en la **Comunicación “A” 6937** y complementarias no podrán, hasta su total cancelación, **vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a entidades depositarias del exterior.**

COM. A 7006 Préstamos MiPyME tasa 24



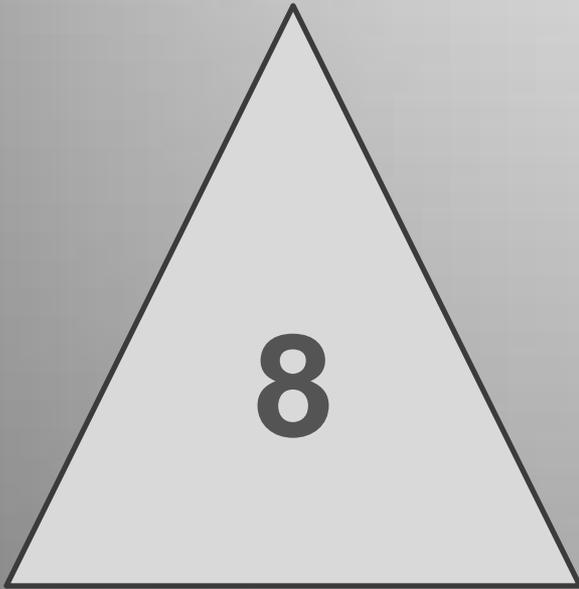
¿Declaración Jurada o Conformidad Previa del BCRA?

Para formación de activos externos, ayuda familiar y derivados punto 3.8 del Texto Ordenado EC y/o

Para venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a otras entidades depositarias

→ **DECLARACION JURADA** indicando que no son beneficiarios de financiaciones Com.A 7006 o

→ **CONFORMIDAD PREVIA DEL BCRA** Para los clientes que accedan a las financiaciones, hasta su total cancelación



**OTROS TEMAS
VARIOS**



¿ Se pueden precancelar operaciones financieras?

COM. A 7003 del 7/5/2020

Se establece la **conformidad previa del BCRA** para el acceso al MLC para la **precancelación** de las **financiaciones en moneda extranjera** otorgadas por entidades financieras locales, cuando no correspondan a los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.

Pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas en el país.

Las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas locales deberán contar con la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para realizar pagos al exterior por el uso de dichas tarjetas, cuando tales pagos se originen, en forma directa o indirecta a través del uso de redes de pagos internacionales, en las siguientes operaciones:

- ❖ la participación en juegos de azar y apuestas de distinto tipo, y/o
- ❖ la transferencia de fondos a cuentas en Proveedores de Servicios de Pago, y/o
- ❖ la transferencia de fondos a cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados el exterior, y/o
- ❖ la realización de operaciones cambiarias en el exterior, y/o
- ❖ la adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades.
- ❖ la adquisición de joyas,, piedras preciosas y metales preciosos (oro, plata, platino, etc)

AVISO PREVIO AL BCRA

Las entidades deberán remitir al BCRA, información sobre egresos por el MLC:

- ➔ **monto diario que sea igual o superior al equivalente a U\$S 500.000**
- ➔ **incluyendo aquellas a concretarse a través de canjes o arbitrajes**
- ➔ **con una antelación de 2 días hábiles, para cada uno de los 3 días hábiles contados a partir del primer día informado**
- ➔ **el cliente podrá optar por cursar las operaciones informadas por cualquier entidad autorizada.**
- ➔ **En estos casos, la entidad interviniente deberá contar con una constancia de la entidad informante de que la operación ha sido debidamente informada**



RELEVAMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS EXTERNOS

**COM. A 6401 Y
COMPLEMENTARIAS**

PRESENTACION TRIMESTRAL

PRESENTACION ANUAL

**CERTIFICADO DE PRESENTACION
DE RA y PE**



GRACIAS

